Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la IAIP, el dato se ubicaba en la pág. 2 de la presente resolución





# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO.

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

PARA EL USO DE LA ESTACIÓN ACUÍCOLA DE ATIOCOYO,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, "PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUICULTURA
FAMILIAR"

Santa Tecla, La Libertad, noviembre de 2016.

NOSOTROS: Por una parte ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de . . años de edad, , del domicilio de . , portador de mi Documento Único de Identidad número en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce cero diez mil ciento treinta y uno - cero cero seis - nueve, en adelante denominado "MAG", personería que compruebo con: a) El ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número NUEVE del día uno de junio del año dos mil catorce, emitido por el señor Presidente de la República, a efecto de nombrar al compareciente como Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La Certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio del año dos mil catorce; y por otra parte, RAMÓN ANTONIO TRIGUEROS ALVARADO,

de edad, del domicilio de departamento portador de mi Documento Único de Identidad

, en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince – cero diez mil seiscientos once – cero cero uno – nueve, en adelante denominada "LA ALCALDÍA", personería que compruebo con: a) La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de abril de dos mil quince, en el que aparece que fue electo alcalde del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, para el período comprendido del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho; y b) La Certificación de acta número veintiuno de la Sesión Ordinaria, de las ocho horas del día diez de junio de dos mil dieciséis según ACUERDO NÚMERO QUINCE, que aparece en el Libro de actas y acuerdos municipales, que lleva la Alcaldía Municipal de San Juan Opico durante el año dos mil dieciséis, en la cual el Concejo Municipal faculta a RAMÓN ANTONIO TRIGUEROS ALVARADO, Alcalde Municipal, firmar el presente Convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por la Licenciada María Imelda Rivas de Auceda, en su carácter de secretaria municipal de la Alcaldía de San Juan Opico, el día trece de junio de dos mil dieciséis.

#### CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, establece los numerales: 1. "La ejecución de la política y administración de las actividades del sector agropecuario mediante planes y programas de desarrollo a nivel nacional"; 18. "Desarrollar programas para fomentar la participación activa de la familia rural en el desarrollo del sector agropecuario e incorporarlo al desarrollo económico y social del país;" y 20. "Fomentar y regular la pesca y la acuicultura para procurar el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en condiciones científicas y técnicas adecuadas para mejorar la economía nacional y las condiciones socio-económicas de los que intervienen en tales actividades";

- II. Que el Plan Quinquenal del Desarrollo 2014-2019 en el Capítulo V Los Objetivos del Buen Vivir: Marco de programación quinquenal, literal C "Objetivos, estrategias, lineamientos y metas del quinquenio 2014-2019, dentro de los objetivos que están: 1. "Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país"; 7. "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático";
- III. Que en vista de la ejecución del proyecto de acuicultura familiar a desarrollarse en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), facilitará el uso de la Estación Acuícola de Atiocoyo, ubicada en el cantón Atiocoyo, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad;
- IV. Que la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República de El Salvador, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del Municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente;
- V. Que la municipalidad está interesada en el desarrollo del proyecto acuicultura familiar de su Municipio, particularmente en las acciones que permitan impulsar la acuicultura, como una respuesta a las necesidades de desarrollo, seguridad alimentaria y de generación de oportunidades para la población del Municipio;
- VI. Que, para darle cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, las instituciones firmantes han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, para determinar los alcances y obligaciones de cada una de ellas en el marco del mismo.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente:

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

٧

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO,

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

PARA EL USO DE LA ESTACIÓN ACUÍCOLA DE ATIOCOYO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO

TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

"PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

PROYECTO DE ACUICULTURA FAMILIAR"

El cual se regirá por las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como finalidad principal, definir las relaciones y compromisos entre las Partes, a fin de que el MAG/CENDEPESCA conceda el uso de una porción de la Estación Acuícola de Atiocoyo, ubicada en el cantón Atiocoyo, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, el cual estará destinado para la implementación del proyecto de acuicultura familiar del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- 1. Facilitar el uso de la Estación Acuícola de Atiocoyo, específicamente dos estanques que equivalen a 2,000 metros cuadrados para la reproducción de tilapía.
- 2. Realizar un proceso de capacitación a técnicos de la Alcaldía y líderes comunitarios para que adopten y transfieran tecnología acuícola a todos los beneficiarios del proyecto.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO-APORTES

El presupuesto para la ejecución del proyecto será de un monto de DIECISIETE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,050.00); de los cuales el MAG a través de CENDEPESCA aportará NUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,050.00) y la Alcaldía de San Juan Opico del departamento de La Libertad aportará OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), conforme al detalle contenido en el Anexo 1.

#### CLÁUSULA TERCERA: INSTITUCIONES EJECUTORAS

El presente Convenio estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), y la Alcaldía de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

#### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

#### Responsabilidades Conjuntas:

- 1. Organizar el equipo de trabajo necesario para la ejecución y seguimiento de las actividades que se deriven del presente Convenio;
- 2. Seleccionar a los beneficiarios y crear el diseño de planificación del proyecto acuicultura familiar;
- 3. Designar a una persona encargada de verificar el cumplimiento y seguimiento de las actividades que se deriven de este Convenio;
- 4. Seleccionar en coordinación del MAG/CENDEPESCA y la Alcaldía, al personal y líderes comunitarios para ser capacitados por MAG/CENDEPESCA;
- 5. Elaborar informes de avance, los cuales serán remitidos a los titulares de las partes;
- 6. Elaborar informe final de los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto;
- 7. Durante la ejecución del proyecto, el MAG a través de CENDEPESCA y la Alcaldía de San Juan Opico, serán los obligados a verificar y supervisar la ejecución del proyecto.

# a) Responsabilidades del MAG, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA):

- 1. Aportar la cantidad de NUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,050.00) en concepto de insumos conforme al detalle contenido en el Anexo 1.
- 2. Autorizar el uso de la Estación Acuícola de Atiocoyo, específicamente dos estanques, y 2,000 metros cuadrados para la reproducción de tilapla gris;
- 3. Dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Convenio;
- 4. Coordinar las actividades con la Alcaldía que conlleven al cumplimiento del objetivo en el marco del presente Convenio;
- 5. Poner a disposición dos estanques para el manejo de reproductores y pre-cría de alevines de tilapia gris,
- 6. Gestionar los recursos necesarios para financiar las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- 7. Ejecutar los procesos para la adquisición de reproductores de tilapia gris (800 hembras y 400 machos);
- 8. Facilitar un total de 1,200 reproductores de tilapia gris, para cumplir la meta establecida en el proyecto (200,000 alevines con un promedio de un 20% de mortalidad);
- 9. Asistir y acompañar técnicamente el proceso de producción de alevines en coordinación con el auxiliar técnico contratado por la Alcaldía;
- 10. Coordinar con técnicos de la Alcaldía el desarrollo de las capacitaciones para el personal involucrado en el desarrollo del proyecto;

#### b) Responsabilidades de la Alcaldía:

- 1. Aportar la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), conforme al detalle contenido en el Anexo 1.
- Establecer e implementar los mecanismos necesarios que permitan llevar los controles y registros pertinentes para utilizar eficiente y eficazmente los bienes proporcionados por el MAG/CENDEPESCA en el marco del presente Convenio, velando en todo momento por su buen estado, comprometiéndose a darle mantenimiento durante todo su tiempo de vigencia o de sus prórrogas, si fuera el caso;
- 3. Coordinar la entrega de los alevines previa planificación con MAG/CENDEPESCA;
- 4. Coordinar la logística y entrega de alevines a nivel comunitario;
- 5. Gestionar transporte para el traslado de alevines, desde las instalaciones de la Estación Acuícola Átiocoyo hasta las comunidades priorizadas;
- 6. Crear un acta y facilitar los cuadros de registro de las familias beneficiadas y registros de producción, para que dicha información sirva de insumo para la elaboración de los informes por las instancias participantes en el proyecto;
- 7. Llevar los controles y registros pertinentes, sobre el uso, manejo y mantenimiento de los bienes objeto del presente Convenio;
- 8. Resguardar los bienes objeto del presente Convenio, conservándolos en perfecto estado de funcionamiento;
- 9. Permitir que los bienes objeto del presente Convenio se utilicen, única y exclusivamente para las actividades enmarcadas en el presente instrumento;
- 10. Responder al MAG, hasta por la culpa leve, por el menoscabo de los bienes; siendo responsable la Alcaldía de pagar o restituir de igual o mejor calidad si los bienes fueran objeto de mal uso;
- 11. No ceder a terceros las responsabilidades adquiridas por el presente Convenio;
- 12. Proporcionar los materiales e insumos oportunamente para lograr la producción de los alevines programados en el proyecto;
- 13. Contratar dos auxiliares técnicos para que realicen labores de manejo, reproducción, cuido y alimentación de los reproductores y alevines de tilapia en la Estación Acuícola Atiocoyo;
- 14. Apoyar en la logística para que el personal técnico sea capacitado en los métodos y técnicas de manejo y engorde de alevines de tilapia gris;

#### CLÁUSULA QUINTA: ENLACES

El MAG nombra como enlace institucional para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, al Director General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) ingeniero Gustavo Antonio Portillo, o quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia.

La Alcaldía nombra como enlace para el seguimiento del presente Convenio, al señor Héctor Francisco Alas Cerna, encargado de la Oficina Agropecuaria, o quien lo sustituya en su cargo por cualquier

circunstancia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente Convenio y los documentos e información que derivan de la misma, serán públicos, y estos

podrán compartirse conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las Partes, con las mismas formalidades de este instrumento y conforme lo demanden las actividades que

se generen.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito por la máxima autoridad de las entidades

suscriptoras, acompañada de un proyecto de adenda para incorporar las modificaciones solicitadas.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan de la interpretación, ejecución o aplicación del presente

Convenio, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos enlaces institucionales, quienes deberán procurar la amigable componenda.

En caso de ser imposible la solución amigable de las diferencias, se procederá a dar por terminada el

presente Convenio con la sola petición por escrito de una de las Partes a la otra, sin responsabilidad

para las mismas.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes, se hará por escrito a las direcciones que a continuación se

detallan:

Del MAG

Señor Ministro de Agricultura y Ganadería

Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo,

7

Santa Tecla, La Libertad

Tel. 2210-1745

Con Copia: al Director General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA).

#### De la Alcaldía

Ramón Antonio Trigueros Alvarado

Dirección: Av. Benjamín López, B° El Centro, San Juan Opico, departamento de La Libertad.

Teléfono: 2347-2500 o 2347-2525

Correo electrónico: alcaldia@amsjo.gob.sv

#### CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Constituirán causales inmediatas de terminación anticipada del Convenio las siguientes:

- a) Deterioro ocasionado por uso inadecuado y/o negligencia de los bienes objeto del presente Convenio.
- b) Cuando el servicio prestado sea hecho con fines comerciales, lucro o fin político partidario.
- c) Cuando los bienes se hayan usado para un fin distinto al de apoyar a los beneficiarios del municipio.
- d) Cuando se determine apropiación o uso particular o exclusivo de terceros.
- e) Cuando se determine que los bienes hayan sido operado por personal no autorizado.
- f) En caso de que la Alcaldía o su personal faltaren al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Convenio.
- g) Por destrucción, deterioro o mal funcionamiento de los bienes a causa de fenómenos naturales o sociales y siniestros fuera del control de la municipalidad, y desgaste por uso de los bienes.

Este Convenio no es, ni debe en ningún momento entenderse, que constituye una donación, comodato, arrendamiento ni transferencia del uso, goce o disposición de las instalaciones, los cuales son y seguirá siendo propiedad del MAG.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de seis meses contados a partir de esta fecha, el cual podrá prorrogarse por el período que las Partes determinen, y el cual se formalizará mediante la adenda respectiva, en la forma establecida en este Convenio.

No obstante, lo anterior, las Partes podrán dar por terminado el presente Convenio o una de sus prórrogas en cualquier momento, de común acuerdo o unilateralmente, con la simple notificación mediante nota de una Parte a la otra, en dicha comunicación deberá especificarse la fecha en la que surtirá efecto la terminación del plazo de forma anticipada.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la-ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lic Orostos Fradesman Ortez Andrade

Ministro de Agricultura y Ganadería

Ramón Antonio Trigueros Alvarad

Alcalde Municipal

#### **ANEXO 1**

### PROYECTO ACUICULTURA FAMILIAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO

#### **PROYECTO**

Establecimiento para la producción de alevines de tilapia gris para atender la demanda del proyecto de acuicultura familiar a desarrollarse en la jurisdicción del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

#### PERÍODO COMPRENDIDO

Julio a Diciembre 2016

#### APOYAN

CENDEPESCA y Alcaldía de Municipal de San Juan Opico.

#### INTRODUCCIÓN

En coordinación con la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) del Ministerio de Agricultura se han desarrollado reuniones para conocer proyectos familiares acuícolas, en ese sentido se ha concluido en la posibilidad de establecer un convenio de cooperación entre CENDEPESCA y la municipalidad de San Juan Opico, con el propósito de desarrollar proyectos familiares de seguridad alimentaria en los 28 Cantones de nuestro municipio.

#### **OBJETIVOS**

#### Objetivo General

Desarrollar proyectos que fomenten e impulsen el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la salud de las familias que serán beneficiadas en nuestro municipio.

#### Objetivos específicos

- Concretar el convenio de cooperación entre la Alcaldía y CENDEPESCA con el propósito de firmar y desarrollar el proyecto acuícola.
- ➤ Realizar un proceso de capacitaciones a técnicos responsables de la Alcaldía y líderes comunitarios para que adopten y transfieran tecnología acuícola a todos los beneficiaros de dicho proyecto.
- ➤ Los técnicos responsables del proyecto deberán realizar el diagnóstico y georeferencia (GPS) para lograr la ubicación geográfica del proyecto.

#### METAS:

- Producir 200,000 alevines de tilapia, para cubrir la demanda de 300 proyectos de acuicultura familiar con un área promedio de 20 metros cuadrados los cuales serán entregados de forma escalonados según la demanda.
- Construir en seis meses 300 proyectos de 20 metros cuadrados, cada uno utilizando geomembrana con autorización comestible para el engorde de tilapia.
- Capacitar y apoyar con asistencia técnica a los responsables de los 300 proyectos para lograr un buen manejo técnico en todas las etapas del cultivo.
- Elaborar informes mensuales a las instituciones involucradas en este acuerdo con el fin de conocer los avances de resultados.

#### COBERTURA GEOGRÁFICA:

28 Cantones del municipio de San Juan Opico, con una población general de 75,000 habitantes con un área promedio 402 kilómetros cuadrados.

#### ESTRATEGIA DE INTERVENCION:

#### 1. Establecimiento para la reproducción de Alevines

Para esta actividad se estará coordinando con la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la utilización de la Estación

Acuícola de Atiocoyo, ubicada en el cantón Atiocoyo, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, a través del convenio de cooperación para el uso de sus instalaciones. Dicha Estación estará facilitando 1 estanque y 2,000 metros cuadrados para reproductores de tilapia y uno de (800 hembras y 400 machos), los que servirán para la reproducción de 200,000 alevines de tilapia gris. Los alevines que se entreguen serán empacados en bolsas conteniendo agua y oxígeno, a un peso promedio de 5 gramos cada uno.

#### PROGRAMA PARA LA REPRODUCCIÓN DE ALEVINES DE TILAPIA:

and the same of a great section of the section in the section of the section is

Actividades		6	MESES	DEL 2	016	
	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Firma de convenio de cooperación.	Х					
Contratación de personal.	X					
Compra y entrega de insumos (alimento, oxigeno, bolsas).						
Preparación de infraestructura de	Х					
producción.	19,37	1 10000	sastate e t		esterna sulvañ	•
Selección y cruce de reproductores para la obtención de jaramugos.	X					
Monitoreo de parámetros físico y químico.	Х	X	X	X	Х	Х
Monitoreo sobre la prevención y control de posibles enfermedades.	Х	X	Х	X	Х	Х
Manejo de métodos de alimentación.	X	** * <b>X</b> 4444	X	X	. X	Х
Levantamiento de alevines: desde jaramugos hasta talla de alevín.		<b>X</b>	X	<b>X</b>	Х	Х
Selección, empaque y entrega.			Х	Χ	Х	Χ
Informes de avances.	X		Х	Χ	X	Х
Presentación de resultados: Informe Final.						X

**Nota**: La ejecución del proyecto debe de iniciar con tres meses de anticipación al tiempo programado para la distribución de los alevines.

# 2. Fortalecimiento al equipo de promotores sociales en el manejo adecuado de los alevines.

Para su cumplimiento, el plan se coordinará directamente con el coordinador de la Estación Acuícola de Atiocoyo, con el fin de que se concretice la capacitación hacia el personal de promotores del municipio a intervenir.

#### 3. Planificación y entrega de alevines.

Elaborar en coordinación con técnicos de la Alcaldía y Estación Acuícola Atiocoyo se realizará el programa de distribución y entrega de alevines en los lugares donde se desarrollarán los proyectos comunitarios. Este programa de entrega será efectivo después de 45 días de iniciado el proyecto; esto se debe a que se requiere de 45 días para el proceso de cruce de reproductores, reproducción y levantamiento de los alevines.

El traslado de los alevines hasta las comunidades beneficiadas será responsabilidad de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico.

#### ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS:

- Asignar a un personal referente de Alcaldía Municipal para darie seguimiento al avance en la reproducción de alevines; así mismo, participar en reuniones de coordinaciones con personal de Alcaldía y CENDEPESCA, para realizar programas de entrega de alevines.
- Responsable de coordinar la logística y entrega de alevines a nivel comunitario.
- Coordinar con los establecimientos de la reproducción para la entrega de los alevines previa planificación entre Alcaldía y CENDEPESCA.
- Gestionar transporte para el traslado de alevines, desde las instalaciones de la Estación Acuícola Atiocoyo hasta las comunidades priorizados.
- Crear un acta y facilitar los cuadros de registro de las familias beneficiadas, para que dicha información sirva de insumo para la elaboración de los informes por las instancias participantes en el Proyecto.
- Seleccionar en coordinación con la Alcaldía, al personal de y líderes o lideresas comunitarios para ser capacitados por CENDEPESCA/MAG.

#### CENDEPESCA-MAG

- Coordinar junto con el técnico de la Alcaldía la implementación del proyecto.
- Proporcionar 2 estanques para el manejo de reproductores y pre-cría de alevines de tilapia gris.
- Facilitar un total de 1,200 reproductores de tilapia gris (800 hembras y 400 machos), para cumplir la meta establecida en el Proyecto (200,000 alevines con un promedio de un 20% de mortalidad).
- Asistir y acompañar técnicamente el proceso de producción de alevines en coordinación con el auxiliar técnico contratado por la Alcaldía según programa establecido.
- Llevar el control mensual asistencia de los días trabajados del cumplimiento de labores del auxiliar técnico, contratado para efecto de pagos de salarios.
- Coordinar con técnicos de Alcaldía de San Juan Opico el desarrollo de las capacitaciones para el personal involucrado en el desarrollo del proyecto antes mencionado.
- Apoyar como contra partida el 50% de los gastos que requiere la reproducción de alevines comprendido en infraestructura, mano de obra, empaque y entrega de alevines en la Estación Acuícola de Atiocoyo.

#### PLAN ALCALDIA MUNICIPAL

- Asignar un personal referente para darle seguimiento al avance en la reproducción de alevines.
- Proporcionar los materiales e insumos oportunamente para lograr la producción de los alevines programado en el Proyecto.
- Contratar dos auxiliares técnicos para que realicen labores de manejo, reproducción, cuido y alimentación de los reproductores y alevines de tilapia en las Estación Acuícola en Atiocoyo CENDEPESCA/MAG.

- Apoyar en la logística para que el personal técnico sea capacitado en los métodos y técnicas de manejo y engorde de alevines de tilapia gris.
- Rendir informes mensuales de los avances de los resultados del Proyecto de Acuicultura Familiar.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES		Año 2016					
		Ä	S	O.	Ň	ĮĎ.	
Coordinaciones con personal de CENDEPESCA.	Х						
Presentación del Propuesta del Proyecto ante las Instituciones involucradas.	X						
Elaboración de los términos de referencias para la contratación de mano de obra local y la adquisición de los materiales e insumos.	X						
Revisión del proyecto.	X						
Gestión de Vistos Buenos ante las instancias correspondientes, para la ejecución del proyecto entre: Alcaldía Municipal de San Juan Opico CEDENDEPESCA- Departamento de La Libertad.	Х						
Establecimiento de producción de alevines en instalaciones de CENDEPESCA, cantón Atiocoyo.	X	X	х	X	х	Х	
Inauguración del proyecto acuicultura familiar.		Х					
Mantenimiento de la producción de alevines.	Х	X	Х	Х	Х	Х	
Empaque, entrega y distribución de alevines al establecimiento de la Alcaldía identificados en el departamento de La Libertad.		Х					
Evaluación y elaboración de propuesta de continuidad.						Х	

## PRESUPUESTO:

# 1. APORTE DE ALCALDÍA MUNICIPAL

PINSUMOS	ANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (US \$)	COSTO TOTAL (US \$)
Recargas de oxígeno, de 220 libras de presión, para el empaque de alevines.	. 8	Cilindro	\$25	\$200
Neumáticos de llantas de Rin 14 para pick-up (sujetadores para amarrar bolsas).	25	Neumático Rin 14	\$10	\$250
Alimento concentrado para tilapia, con un contenido de proteína del 32% (Crecimiento Tilapia).	60 QQ	QQ	\$40	\$2,400
Bolsas plásticas transparentes, de 24" ancho x 36" largo X 500 GG.	1,000	BOLSA PLASTICA	\$0,50	\$500
Rollo de pita de papelillo 12 libras cada una.	10 Rollos de 5 libras C/U	Unidades	\$10	\$300
Jabas plásticas agrícolas 32cm Ancho X 62 de largo cm y 37 cm de alto cada una.	4 Jabas	Unidades	\$10	\$40
Par de guantes de cuero.	4	Pares	\$5 - A-1-2-A-1-1-1-1-4-1	\$20
Limas triangulares grandes 6 pulgadas.	Una Caja	Unidades	\$1.5	\$18
Lumpes de 0.30mt x 0.30mts. con mango de 1 metro.	2	Unidades	\$10	\$20
Gasolina para moto Guaraña.	6	Galones	\$3.25	
Mano de obra para el manejo y reproducción de alevines.	2.	Empleados	\$600	\$3,600
Transporte.	10	Viajes	\$50	\$500
Imprevistos.				\$600
TOTAL				\$8,000

## 2. APORTES DE CENDEPESCA/MAG

		Ball, cheek that the other Award to Leading and the	La Maria (de la companya dan ana Sangar	Barrey Charles 486-000 year.	S. Officer and an in the last
INSUMOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (US\$)	
Estanques para cruce y levantamiento de repro	ductores.	2	Estanque	\$400	\$800
Vigilancia 24 horas.		1	Empleado	\$300	\$1,800
Pago de Agua.		1 HA	Hectárea	\$35	\$210
Mano de obra.		1	Empleado	\$450	\$2,700
Alimento concentrado pa contenido de proteína de Tilapia).		60 QQ	QQ	\$40	\$2,400
Energía eléctrica.		6	Meses	\$25	\$150
Asesoría Técnica.	·÷\	1	Técnico en Acuicultura	\$300	\$1.800
тотл	AL				\$9,050
			Lm	<u> </u>	

TOTAL INVERSION	\$17,050
CENDEPESCA - MAG	\$9,050
Alcaldía Municipal Opico	\$8,000
RESUMEN DE APORTES	inversion (US\$)
	UNIVERSION (/US/\$)